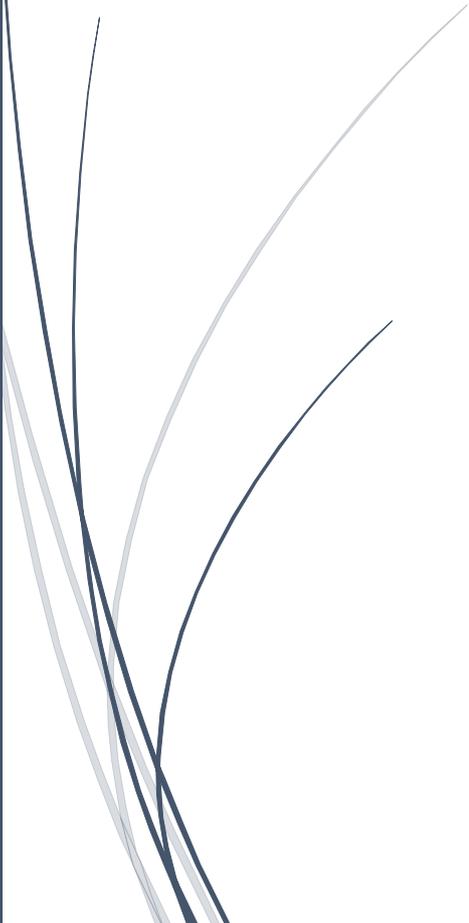


12-6-2023

# Ciclos Formativos

## ANEXO III



Aprobado en Claustro

## Contenido

|   |    |
|---|----|
| 1. VALORES, OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE ACTUACIÓN EN EL CENTRO .....   | 2  |
| 1.1. VALORES .....  | 2  |
| 1.2 OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE ACTUACIÓN .....  | 3  |
| 1.3 CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS EN CICLOS FORMATIVOS .....                               | 6  |
| 1.4 ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DOCENTES .....   | 7  |
| 2. DIRECTRICES GENERALES SOBRE LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO. CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN .....                              | 8  |
| 2.1 Referencia normativa .....  | 8  |
| 2.1 Criterios generales sobre evaluación .....  | 8  |
| 2.3 Proceso de evaluación .....   | 8  |
| 2.4 Sesiones de evaluación.....   | 9  |
| 2.5 Ciclos de grado básico .....  | 11 |
| 2.6 Promoción y permanencia.....  | 12 |
| 2.7 Evaluación y obtención de los títulos de Graduado o de Graduada en Educación Secundaria Obligatoria y de Técnico Básico ..... | 13 |
| 2.8 Referentes de la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales .....  | 13 |
| 2.9 Acceso al módulo de FCT .....   | 13 |
| 2.10 Convocatorias y Titulación .....   | 14 |
| 2.11 Programas de recuperación .....  | 14 |
| 2.12 Criterios para la exención de módulo de FCT .....  | 15 |
| 2.13 Faltas de Asistencia .....   | 16 |

# 1. VALORES, OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE ACTUACIÓN EN EL CENTRO

## 1.1. VALORES

La *Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre*, refiere los valores que se deben configurar en nuestro sistema educativo, y que se recogen de nuestra Constitución, por lo que se inspira en los principios siguientes. Los principales valores que este Centro pretende difundir y consolidar entre sus alumnos son los siguientes:

- Democracia: el consenso para educar a los jóvenes en valores democráticos. La calidad de la educación para todo el alumnado, sin que exista discriminación alguna por razón de nacimiento, sexo, origen racial, étnico o geográfico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.»
- La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades, también entre mujeres y hombres, que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad.
- La educación para la convivencia, el respeto, la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar y ciberacoso con el fin de ayudar al alumnado a reconocer toda forma de maltrato, abuso sexual, violencia o discriminación y reaccionar frente a ella.»
- La educación para la transición ecológica con criterios de justicia social como contribución a la sostenibilidad ambiental, social y económica.»
- Trabajo y esfuerzo: la voluntad, la constancia y el esfuerzo personal como pilares de los logros que se persiguen. En ese sentido, en el ámbito escolar, no es posible aprobar sin estudiar. Los alumnos deben acudir a clase con el material necesario, participar activamente en la dinámica del aula, realizar los ejercicios, llevar a cabo el cuaderno de trabajo, etc.
- Responsabilidad personal: cada uno es responsable de sus actos.
- Conducta: convivencia serena y ordenada, cimentada sobre una autoridad y disciplina democráticas, en un clima de respeto entre todos los miembros de la comunidad escolar. El respeto a los demás tiene mucho que ver con la responsabilidad y la colaboración con el grupo humano en el que se vive, y en nuestro caso supone el cuidado de las instalaciones escolares y la aceptación de las normas de convivencia del Instituto. También la autonomía, o sea, la capacidad de resolver por uno mismo las tareas de la vida cotidiana.
- La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos, así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y los derechos de los animales y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.»
- Capacidad crítica: se considera fundamental desarrollar un sentido crítico equilibrado que nos lleva a examinar nuestra realidad concreta, evaluando pros y contras a la luz de

critérios e ideas asumidas como valiosas y a entender que pueden existir posiciones diferentes, que responden a diversos puntos de vista e intereses.

- La preparación para el ejercicio de la ciudadanía, para la inserción en la sociedad que le rodea y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.
- Conocimiento: el conocimiento forma la mente, enriquece la personalidad y hace sólidas nuestras opciones y posturas. La escuela representa el valor del conocimiento como parte de la vida. Hay mucha información a nuestro alcance, pero para convertirla en conocimiento debe ser valorada y estructurada.

## 1.2 OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE ACTUACIÓN

Los objetivos y prioridades de actuación de nuestro centro educativo serían:

### **A. Mejorar el rendimiento y los resultados académicos de nuestros alumnos para lograr el éxito escolar.**

Este objetivo plantea mejorar la calidad y el éxito escolar de nuestros alumnos, incrementando todos los porcentajes de Promoción y Titulación en todas las enseñanzas con que cuenta el Centro. El grado de cumplimiento de este objetivo se refleja de forma objetiva en los porcentajes de promoción y/o titulación.

A este respecto el centro potenciará ,entre otras líneas de actuación, el aprendizaje basado en proyectos, mayor y mejor formación en metodologías activas proponiendo cambios pedagógicos y organizativos que favorezcan el trabajo en grupos cooperativos y el aprendizaje entre iguales, utilizar la docencia compartida, fomentar agrupamientos flexibles, disminuir las tasas de absentismo y buscar la implicación en cierto grado de trabajo en dicho alumnado , continuar con las tutorías de acogida para alumnado inmigrante, refuerzos fuera del horario lectivo , potenciar la enseñanza de idiomas y uso de las nuevas tecnologías.

Nuestro centro plantea un enfoque transversal en la formación orientado a que todo el alumnado tenga garantías de éxito en la educación por medio de una dinámica de mejora continua y una mayor personalización del aprendizaje.

### **B. Potenciar la enseñanza de idiomas.**

Con la aplicación del Programa Plurilingüe en nuestro centro desde el curso académico 2011/2012, se pretenden adquirir destrezas en dos lenguas extranjeras, inglés y francés, además de integrar dimensiones históricas e interculturales orientadas a conocer, valorar y respetar la diversidad lingüística y cultural de la sociedad, con el objetivo de fomentar la convivencia democrática. Para ello se pretende:

- Que el alumnado use con fluidez y aceptable corrección, las dos lenguas para responder a sus necesidades comunicativas de manera apropiada, frente a diferentes contextos y situaciones tanto cotidianas, como en otros ámbitos profesionales y sociales.
- Que el alumnado desarrolle transferencias entre ambas lenguas como estrategia para comunicarse y ampliar su repertorio lingüístico, potenciando los intercambios de alumnado entre España, Francia y países de lengua inglesa.

- Que el alumnado conozca valore y respete la diversidad lingüística como un factor de diálogo que lleve a la cohesión social.

### **C. Desarrollar la innovación educativa y continuar con la utilización de las Nuevas tecnologías de la información y la comunicación en la actividad docente.**

Este objetivo plantea uno de los principios de la actual ley educativa: la investigación, experimentación e innovación educativa, con la ayuda de las nuevas tecnologías de la Información. En realidad, la innovación educativa no es solamente un cambio de formato o la aplicación sin más de la tecnología. La innovación requiere la implicación de toda la comunidad educativa, con el protagonismo relevante de los docentes. Con ello, se pretende conseguir en nuestro centro que se transmitan estas tres claves para la innovación desde los principios de cooperación e inclusión:

- Reforzar el trabajo colaborativo en dos aspectos: por niveles educativos y por diferentes entornos multidisciplinares, utilizando las nuevas tecnologías de la Educación (Ejemplos: Plataformas educativas, Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP), Flipped Classroom, Aprendizaje-Servicio, Gamificación, Aprendizaje Colaborativo.)
- Aplicar un enfoque más transversal potenciando la codocencia y todas aquellas prácticas educativas que favorezcan el conocimiento de nuestro alumnado.
- Modificar el currículum para adaptarnos a un modelo de competencias, para mejorar los procesos de aprendizaje, incorporando nuevas prácticas para lograr que el alumnado alcance las habilidades que la sociedad del futuro les va a requerir.

### **D. Favorecer la mejora permanente de la convivencia y prevenir la comisión de hechos contrario a las normas de convivencia.**

Con este objetivo se persigue un clima de convivencia y trabajo en el centro con que se logre que todos los miembros de la comunidad educativa puedan desarrollar su papel de manera adecuada. Se buscará así el desarrollo personal y social del alumnado, la mejora en su comunicación y sus relaciones interpersonales, así como la mejora del rendimiento académico, también se buscará el adecuado desarrollo de la labor del profesorado.

El centro educativo debe intentar prevenir las situaciones del conflicto contrarias a las normas de convivencia del centro escolar y trabajará en este sentido con el alumnado, buscando siempre la implicación de todos los docentes en el cumplimiento de las normas de convivencia.

### **E. Desarrollar e incrementar las medidas de Atención a la Diversidad.**

La atención a la diversidad supone adaptar el proceso de aprendizaje a las necesidades y características de nuestro alumnado, fruto tanto de su momento evolutivo como de las características de su contexto. Nuestro alumnado requiere unas medidas que den respuesta a sus necesidades educativas concretas, teniendo en cuenta sus diferentes ritmos y estilos de aprendizaje.

Por ello, se propone organizar los recursos de manera que se facilite a la totalidad del alumnado, el desarrollo de las competencias clave, así como el logro de los objetivos de cada etapa, con un enfoque inclusivo y estableciendo los procesos de mejora continua que

favorezcan el máximo desarrollo, la formación integral, la igualdad de oportunidades, el éxito y la excelencia educativa y la inclusión de nuestro alumnado.

El centro organizará medidas de atención ordinarias dirigidas a prevenir o compensar dificultades leves sin alterar los elementos esenciales del currículo como el uso de metodologías activas, el programa PROA +, el programa de tránsito Primaria –Secundaria, el refuerzo del alumnado con dificultades específicas de aprendizaje, el protocolo de actuación para el alumnado de nueva incorporación al centro, el programa de docencia compartida, la organización de agrupamientos flexibles...

El centro también organizará medidas de atención específicas dirigidas a dar respuesta a las necesidades específicas del alumnado de manera personalizada y conlleven cambios en la modalidad organizativa, los elementos curriculares considerados esenciales y/o en elementos de acceso al currículo. Se tratarían de adaptaciones curriculares específicas, apoyo de especialistas PT/AL, intervención especializada de la orientadora /PTSC, Programas de diversificación curricular, planes de trabajo para el alumnado de altas capacidades, protocolos de actuación para el alumnado de incorporación tardía al sistema educativo español...

#### **F. Mejorar las instalaciones.**

La importancia de las instalaciones en un centro educativo forma parte del proyecto integral educativo para el alumnado ya que supone un instrumento y medio de aprendizaje. Las instalaciones son un medio para llegar a conseguir los objetivos mínimos en la enseñanza al proporcionarnos las herramientas básicas de trabajo para toda la comunidad educativa. Mejorar las instalaciones supone mejorar la calidad de enseñanza en su sentido más amplio y general. Siguiendo esta línea de actuación, el centro trabaja en una mejora continua de las instalaciones en sus múltiples edificios, buscando la seguridad y accesibilidad en primer término, evitando su deterioro en segundo lugar y por último organizando los espacios y los equipamientos, especialmente los tecnológicos, para lograr la calidad educativa necesaria.

#### **G. Colaborar y promover las relaciones con otras instituciones y sectores de la comunidad.**

Se potenciará la colaboración con las instituciones que forman parte de nuestro entorno, de ahí que el Instituto fomente diferentes acciones cuya finalidad reside en la funcionalidad, es decir, que sirvan a nuestro alumnado para solucionar los problemas a los que se han de enfrentar fuera del horario escolar e incluso, muchas de estas acciones se realizan dentro del aula para asegurar que ese trabajo esté conectado con la realidad exterior a nuestro centro educativo.

El IES Mata Jove colabora con las siguientes instituciones: Consejería de Educación, Ayuntamiento de Gijón (Concejalías de Educación y Cultura, Deportes, Servicios Sociales...) CPR, ONG y otras asociaciones como Mar de Niebla, con los que se planifican actividades de carácter cultural, educativas, deportivas, solidarias, acciones dirigidas a la protección del medioambiente, prevención del absentismo escolar, y todas aquellas que se consideren necesarias para que exista una perfecta sintonía de colaboración entre la comunidad educativa y dichas instituciones.

#### **H. Favorecer la colaboración de las familias en el aprendizaje de sus hijos.**

Se fomentará la participación de las familias a través de su intervención en el Consejo escolar o a través de la AMPA. Con el fin de facilitar e impulsar esa colaboración, se continuará apoyando, de manera estrecha, las iniciativas de la AMPA y buscando en todo momento su participación en la vida del centro. Además, se fomentará el contacto de las familias de los alumnos y alumnas con sus tutores y el profesorado en general, entendiendo que es la manera de favorecer el aprendizaje del alumnado.

### 1.3 CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS EN CICLOS FORMATIVOS

Según lo recogido en el artículo 33 de la Resolución de 18 de junio de 2009, las programaciones docentes de los módulos profesionales, serán elaboradas por los órganos de coordinación docente que corresponda y en ellas se recogerán al menos los siguientes elementos:

- a) Los contenidos y criterios de evaluación de los módulos profesionales para cada curso y la forma en que se incorpora la educación en valores y en la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres.
- b) La secuenciación y distribución temporal de los contenidos en el curso correspondiente.
- c) Los métodos de trabajo y los materiales curriculares que se vayan a utilizar, incluyendo, en su caso, los libros de texto.
- d) Los procedimientos e instrumentos de evaluación, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos para cada módulo profesional y con las directrices generales establecidas en la concreción curricular.
- e) Los criterios de calificación y los mínimos exigibles, deducidos a partir de los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación del módulo profesional, para obtener una evaluación positiva.
- f) Las actividades para la recuperación y para la evaluación de los módulos no superados, de acuerdo con las directrices generales establecidas en la concreción curricular.
- g) Las medidas de atención a la diversidad.
- h) Las actividades complementarias y extraescolares propuestas.

Además, se seguirán las indicaciones del documento “Orientaciones para la elaboración de programaciones docentes de ciclos formativos de FP en Asturias” diseñado por el Servicio de Inspección Educativa y la Dirección general de Enseñanzas Profesionales.

Entre los aspectos que contempla dicho documento, cabe destacar que deberá realizarse un desarrollo de cada una de las unidades didácticas que conforman los módulos profesionales, en el que se identifiquen:

- Los resultados de aprendizaje, criterios de evaluación que se aplicarán para la verificación de cada resultado de aprendizaje (de forma que todos los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación del currículo estén asignados, al menos, a una unidad didáctica) y contenidos del currículo que correspondan a la citada unidad didáctica.

- El detalle de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se desarrollarán en cada unidad didáctica para la consecución de los resultados de aprendizaje, incluyendo las tareas que correrán a cargo de profesorado y alumnado, los recursos a utilizar y la duración de cada actividad.

#### 1.4 ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DOCENTES

El Real Decreto 83/1996, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento orgánico de los IES, y dentro del artículo 49 que hace referencia a las competencias de los departamentos didácticos, establece entre otras la de *“elaborar antes del comienzo del curso académico la programación didáctica de las enseñanzas correspondientes a las áreas, materias y módulos integrados en el departamento, bajo la coordinación y dirección del jefe del mismo, y de acuerdo con las directrices de la CCP”*.

La Resolución de 17 de mayo de 2019, de la Consejería de Educación y Cultura, de quinta modificación de la Resolución de 6 de agosto de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria del Principado de Asturias. (BOPA de 27 de mayo), y dentro de la instrucción 17 indica que *“De acuerdo con lo establecido en el artículo 68 del referido Reglamento Orgánico y en los citados Decretos 69/2002, de 23 de mayo, y 70/2002, de 23 de mayo, los departamentos, elaborarán y, en su caso, revisarán, bajo la coordinación y dirección de la Jefatura del departamento y antes del comienzo de las actividades lectivas, la programación de las áreas, materias y módulos integrados en el mismo, de acuerdo con los currículos oficiales y con las directrices generales establecidas por la Comisión de Coordinación Pedagógica”*.

- Las reuniones de departamento se celebrarán, semanalmente y en ellas se prestará especial atención a la coordinación y desarrollo de las programaciones, de los procesos de enseñanza aprendizaje y de las medidas de atención a la diversidad, así como a la valoración de los resultados de la evaluación del alumnado.
- Una vez al trimestre deberá constar en acta de la reunión del departamento el seguimiento de las programaciones.
- Los departamentos revisarán las programaciones para asegurarse de que contribuyen al logro de los objetivos establecidos, su adecuación a los currículos, y en la ESO su contribución a las competencias clave, introduciendo las modificaciones necesarias.

## 2. DIRECTRICES GENERALES SOBRE LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO. CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN

### 2.1 Referencia normativa

- **Real Decreto 984/2021 del 16 de noviembre** por el que se regulan la evaluación y la promoción en la educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y al **Formación Profesional**.
- **Resolución de 18 de junio de 2009**, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula la organización y evaluación de la Formación profesional del sistema educativo en el Principado de Asturias, que fue modificada por la Resolución de 28 de enero de 2011, la Resolución de 27 de agosto de 2021 y la Resolución de 16 de junio de 2022.
- **Resolución de 26 de junio de 2015**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regulan determinados aspectos de las enseñanzas de formación profesional básica en el Principado de Asturias.
- **Resolución de 1 de diciembre de 2021**, de la Consejería de Educación, por la que se aprueban instrucciones sobre la evaluación y la promoción en la Educación, así como la evaluación, la promoción y la titulación en Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la **Formación Profesional**.

### 2.1 Criterios generales sobre evaluación

- La evaluación del aprendizaje del alumnado que cursa ciclos formativos se realizará por módulos profesionales, tomando como referencia los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación de cada uno de los módulos profesionales, así como los objetivos generales del ciclo formativo.
- La evaluación en Formación Profesional tendrá como referentes los elementos de los currículos básicos publicados para cada uno de los títulos y los correspondientes decretos de currículo, teniendo siempre en cuenta la globalidad del ciclo.

### 2.3 Proceso de evaluación

- La evaluación de cada módulo profesional requiere la evaluación continua que se realiza a lo largo de todo el proceso de aprendizaje. Esta evaluación continua es la que permitirá la evaluación final de los resultados conseguidos por el alumno al término de dicho proceso.
- La expresión de la evaluación final se realizará en términos de calificaciones. Las calificaciones se formularán en cifras de 1 a 10, sin decimales en el caso de la evaluación final de cada módulo profesional, considerándose positivas las puntuaciones iguales o superiores a cinco puntos. ○ La calificación del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo se formulará en términos de apto/no apto y será realizada por el Profesor tutor del grupo con la colaboración del responsable designado por el centro de trabajo.
- En el ciclo básico, siempre que el dictamen de escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales recoja la necesidad de cursar estos estudios con adaptaciones curriculares, el profesorado del módulo o módulos afectados con la colaboración del profesorado de apoyo, si lo hubiera, y con el asesoramiento del

orientador u orientadora del centro, si lo hubiera, elaborará las adaptaciones curriculares oportunas. La persona que ejerza la tutoría del alumno o la alumna al que se le vaya a aplicar una adaptación curricular en alguno de los módulos, informará por escrito a sus representantes legales de las medidas que se vayan a adoptar y sus consecuencias.

- En el ciclo básico, la evaluación del proceso de aprendizaje y la calificación del alumnado en los módulos del ámbito de Comunicación y Sociedad y del ámbito de Ciencias Aplicadas se realizará atendiendo al carácter global y al logro de las competencias incluidas en cada uno de ellos. La evaluación del proceso de aprendizaje y calificación del alumnado en el resto de los módulos profesionales tendrá como referente los resultados de aprendizaje y las competencias profesionales, personales y sociales que se incluyan en cada módulo.
- En el caso de los ciclos de grado básico, la calificación final del módulo integrará las calificaciones de la unidad formativa “prevención de riesgos laborales” y de las estancias formativas en empresa de primer y segundo curso. El alumnado debe ser evaluado como apto tanto en la “unidad formativa prevención de riesgos laborales” como en cada una de las dos estancias formativas en empresa para poder superar el módulo. El módulo de FCT solo será evaluado de forma final en segundo curso, una vez que el alumno o la alumna haya realizado las estancias formativas en empresa 1 y 2, tenga exención para su realización o, cumpliendo los requisitos para realizarlas, no las haya superado sin renunciar a convocatoria. El módulo de FCT no será evaluado hasta que no se hayan superado todos los módulos profesionales asociados a unidades de competencia de la correspondiente enseñanza, aunque se curse con anterioridad.
- La nota final del ciclo formativo será la media aritmética de las calificaciones numéricas de los módulos expresadas con dos decimales.

## 2.4 Sesiones de evaluación

- Se denominan sesiones de evaluación a las reuniones del equipo docente, como conjunto del profesorado que imparte docencia al mismo grupo, organizadas y presididas por el tutor o la tutora, celebradas con objeto de contrastar las informaciones proporcionadas por el profesorado de los distintos módulos profesionales y valorar el progreso del alumnado en la obtención de los objetivos generales del ciclo formativo y de los objetivos específicos de los módulos profesionales que lo conforman.
- Las evaluaciones podrán ser de los siguientes tipos:
  - a) **Evaluación inicial:** es aquella que tiene por objeto conocer las características y la formación previa de cada alumno y alumna, así como sus capacidades y en la que el tutor o la tutora del grupo informa al equipo docente sobre las características generales del alumnado y sobre las circunstancias específicas académicas y, en su caso, personales que incidan en el proceso de aprendizaje del alumnado del grupo. La evaluación inicial no comportará, en ningún caso, la emisión de calificaciones de los módulos profesionales.
  - b) **Evaluación parcial:** es aquella en la que se evalúa el progreso del alumnado en la consecución de los objetivos generales del ciclo formativo y de los objetivos específicos de los módulos profesionales que lo conforman. En estas evaluaciones se emitirán calificaciones parciales de los módulos profesionales, que serán tenidas en cuenta en la calificación final del módulo respectivo, conforme a los criterios que establezca la programación docente.

- c) **Evaluación final de módulos profesionales:** es aquella en la que se evalúa y califica uno o más módulos con carácter final al término de su carga lectiva, cuya superación le permite cumplir los requisitos de promoción de curso o de acceso al período de realización del módulo profesional de Formación en centros de trabajo y, en su caso, de Proyectos.
- d) **Evaluación final de ciclo formativo:** es aquella en la que se evalúa y califica uno o más módulos profesionales con carácter final, cuya superación implica que el alumnado sujeto a esta evaluación ha concluido los estudios y cumple los requisitos para la obtención del título correspondiente.
- Las sesiones de evaluación de carácter final podrán ser ordinarias o extraordinarias:
    - **Evaluación ordinaria,** es aquella que se realiza dentro del desarrollo ordinario de un curso académico, en el período comprendido entre el inicio de curso y su finalización al término del tercer trimestre, en su caso, teniendo en cuenta el orden de los dos cursos en que se organiza un ciclo formativo.
    - **Evaluación extraordinaria** es aquella que se realiza con posterioridad al desarrollo de las actividades de los módulos profesionales, y en todo caso con posterioridad a una evaluación ordinaria del mismo carácter, aunque sea en un año académico posterior.

Los módulos profesionales de primero y de segundo curso, independientemente de su duración total, serán objeto de un máximo de dos evaluaciones de carácter final por año académico.

- Para cada curso en que se organizan los ciclos formativos se realizarán las siguientes sesiones de evaluación:

En el caso de los ciclos de **grado medio y de grado**

**superior: a. En el primer curso:**

- Una sesión de evaluación inicial, antes de la finalización del primer mes lectivo del curso.
- Al menos dos sesiones de evaluaciones parciales, al término del primer trimestre y otra al término del segundo trimestre.
- Una sesión de evaluación final ordinaria al término del tercer trimestre.
- Una sesión de evaluación final extraordinaria en el mes de junio, al término de las actividades lectivas de las enseñanzas de formación profesional, según el calendario escolar vigente.

**b. En el segundo curso:**

- Una sesión de evaluación inicial, antes de la finalización del primer mes lectivo del curso.
- Una sesión de evaluación parcial al término del primer trimestre.
- Una sesión de evaluación final extraordinaria de ciclo formativo al término del primer trimestre y en todo caso al término del segundo período de realización del módulo profesional de Formación en centros de trabajo
- Una sesión de evaluación final ordinaria previamente al inicio del primer período anual de realización del módulo de Formación en centros de trabajo.

- Una sesión de evaluación final extraordinaria al término del tercer trimestre.
- Una sesión de evaluación final ordinaria de ciclo formativo al término del primer período de realización del módulo de Formación en centros de trabajo.
- Excepcionalmente, en el segundo curso podrá realizarse una sesión de evaluación final extraordinaria de ciclo formativo previamente al inicio del primer período anual de realización del módulo de Formación en centros de trabajo para el alumnado que hubiera obtenido la exención en dicho módulo y los restantes módulos que cursa sean evaluados en ese momento con carácter final.

## 2.5 Ciclos de grado básico

- Además de la tipología de sesiones de evaluación indicadas anteriormente, en los ciclos formativos de grado básico habrá una sesión de evaluación en el primer curso tras la conclusión de la estancia formativa en empresa 1, de carácter meramente informativo. En el acta de calificaciones parciales resultantes se reflejará la superación (apto) o no superación (no apto) tanto de la unidad formativa prevención de riesgos laborales como de la estancia formativa en empresa 1.
- Cada vez que se evalúe alguna de las partes que integran el módulo de FCT, sin ser evaluado el módulo en su conjunto, se hará en el marco de una evaluación informativa. En el acta que se levante se indicará la parte o partes del módulo de FCT que el alumno o alumna haya superado.
- Para cada curso en que se organizan **los ciclos formativos de grado básico** se realizarán las siguientes sesiones de evaluación:

### En el primer curso:

- Una sesión de evaluación inicial, antes de la finalización del primer mes lectivo del curso.
- Al menos dos sesiones de evaluación parcial, al término del primer y segundo trimestre.
- Una sesión de evaluación final ordinaria al término del tercer trimestre, previa a la incorporación del alumnado a la estancia formativa en empresa 1.
- Una sesión de evaluación de carácter meramente informativo en el mes de junio, tras la conclusión de la estancia formativa en empresa 1, donde se evaluará la unidad formativa prevención de riesgos laborales y la citada estancia formativa en empresa.
- Una sesión de evaluación final extraordinaria, en el mes de junio, posterior a la realización de las actividades y/o pruebas de recuperación correspondientes.

### En el segundo curso:

- Una sesión de evaluación inicial, antes de la finalización del primer mes lectivo del curso.
- Al menos dos sesiones de evaluación parcial al término del primer y segundo trimestre.

- Una sesión de evaluación final extraordinaria de ciclo formativo, al término del primer trimestre, para el alumnado de segundo curso con el módulo de FCT pendiente y/o que tiene pendiente un módulo susceptible de ser cursado con la estancia formativa en empresa correspondiente.
  - Una sesión de evaluación final ordinaria, previa al inicio del período ordinario de realización de la estancia formativa en empresa 2.
  - Una sesión de evaluación final extraordinaria en el mes de junio.
  - Una sesión de evaluación final ordinaria de ciclo formativo al término del primer período de realización del módulo de FCT.
  - Una sesión de evaluación de carácter meramente informativo, en el momento que se determine en la programación general anual de centro, para los casos establecidos en el artículo 26 de la Resolución de 26 de junio de 2015 (alumnado que haya promocionado a segundo curso sin haber superado tanto la unidad formativa prevención de riesgos laborales como la estancia formativa en empresa 1).
- Excepcionalmente, en segundo curso podrá realizarse una sesión de evaluación final extraordinaria de ciclo formativo, previa al inicio del período ordinario de realización de la estancia formativa en empresa 2 para el alumnado que hubiera obtenido la exención total del módulo de FCT o parcial que afecte a la estancia formativa en empresa 2. Los restantes módulos que cursa serán evaluados en ese momento con carácter final.

## 2.6 Promoción y permanencia

- En los ciclos de grado medio y grado superior el alumnado que al finalizar el primer curso tenga pendientes de superación módulos profesionales cuya carga horaria en su conjunto no sea superior al 25% de la duración del conjunto de los módulos de primer curso podrá acceder al siguiente curso con el módulo o módulos pendientes. El alumnado que no pueda matricularse de los módulos profesionales que se imparten en el segundo curso permanecerá en el primer curso y se matriculará únicamente de los módulos no superados que se imparten en ese curso. ○ El alumnado que al término del segundo curso no supere todos los módulos profesionales del ciclo formativo, permanecerá en segundo curso y se matriculará de los módulos pendientes de superación de segundo y, en su caso, de primero.
- En los ciclos de grado básico, se promocionará a segundo curso una vez alcanzada la evaluación positiva en los módulos que supongan al menos el 80% del horario semanal de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia del primer curso y al menos uno de los módulos asociados a bloques comunes y siempre que la junta de evaluación determine que el alumno o alumna puede continuar estudios con aprovechamiento y se garantice un plan de recuperación que permita superar el módulo o módulos pendientes
- El alumnado que promocione a segundo curso con el módulo ciencias aplicadas I pendiente no podrá ser evaluado del módulo ciencias aplicadas II, hasta que no supere el módulo de primer curso. El alumnado que promocione a segundo curso con el módulo comunicación y sociedad I pendiente no podrá ser evaluado del módulo comunicación y sociedad II, hasta que no supere el módulo de primer curso.

- Se podrá repetir el mismo curso una sola vez. Excepcionalmente, podrá autorizarse la repetición por segunda vez de un mismo curso, a criterio del equipo docente correspondiente.

## 2.7 Evaluación y obtención de los títulos de Graduado o de Graduada en Educación Secundaria Obligatoria y de Técnico Básico

- La evaluación del aprendizaje del alumnado deberá efectuarse de forma continua, formativa e integradora y realizarse por ámbitos y proyectos, teniendo en cuenta la globalidad del ciclo desde la perspectiva de las nuevas metodologías de aprendizaje.
- Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades de cada persona en formación con necesidad específica de apoyo educativo.
- La superación de un ciclo formativo de grado básico requerirá la evaluación positiva colegiada respecto a la adquisición de las competencias básicas y profesionales.
- La superación de la totalidad de los ámbitos incluidos en un ciclo de grado básico conducirá a la obtención del título de Graduado o de Graduada en Educación Secundaria Obligatoria.
- Para favorecer la justificación en el ámbito laboral de las competencias profesionales adquiridas, el alumnado al que se refiere este apartado recibirá asimismo el título de Técnico Básico en la especialidad correspondiente.

## 2.8 Referentes de la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales

- Los referentes de la evaluación, en el caso del alumnado con necesidades educativas especiales que cursa ofertas ordinarias de ciclos formativos de grado básico, serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o titulación.
- Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

## 2.9 Acceso al módulo de FCT

- La incorporación del alumno o de la alumna al módulo profesional de Formación en centros de trabajo tendrá lugar siempre que haya alcanzado un determinado nivel de competencias profesionales en los demás módulos profesionales y podrá producirse:  
**En los ciclos formativos de grado medio y grado superior:**
  - a. Cuando el alumno o la alumna hayan alcanzado la evaluación positiva en todos los módulos profesionales, exceptuando el módulo profesional de proyecto correspondiente a los ciclos formativos de grado superior.
  - b. Cuando el alumno o la alumna tenga un solo módulo profesional pendiente de superación, y siempre que no se trate de un módulo profesional asociado a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

**En los ciclos formativos de grado básico:**

- a. Se promocionará a la estancia formativa en empresa 1 una vez alcanzada la evaluación positiva en los módulos que supongan al menos el 80% del horario semanal de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia del primer curso.
- b. Se promocionará a la estancia formativa en empresa 2 una vez alcanzada la evaluación positiva en los módulos que supongan al menos el 80% del horario semanal de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia del segundo curso.

## 2.10 Convocatorias y Titulación

- Cada módulo profesional podrá ser objeto de evaluación y calificación final en cuatro ocasiones correspondientes a cuatro convocatorias, excepto para el módulo de FCT, que serán dos.
- Con carácter excepcional quienes hayan agotado estas convocatorias por motivos de enfermedad o discapacidad u otros que impidan el desarrollo ordinario de los estudios, podrán solicitar convocatoria extraordinaria de gracia.
- La calificación positiva de todos los módulos profesionales de que conste el ciclo formativo cursado da derecho al alumno a obtener el Título Profesional Básico, Título de Técnico o de Técnico Superior, según corresponda.
- El alumnado que haya superado la totalidad de los módulos incluidos en un ciclo de Formación Profesional Básica obtendrá el título de Graduado o Graduada en ESO, además del título de Técnico/a Básico de la especialidad correspondiente.

## 2.11 Programas de recuperación

- Cuando un alumno o alumna no supere algún módulo profesional en la evaluación final ordinaria del primer curso o en la evaluación final ordinaria de segundo curso, deberá realizar actividades de recuperación.
- Para ello el profesor que imparta las enseñanzas del módulo profesional que el alumno tenga pendiente de superación le informará sobre el programa de recuperación que deberá seguir y las actividades a realizar en las pruebas de recuperación, que podrán consistir en ejercicios escritos u orales, realización de trabajos y prácticas, presentación de tareas incluidas en el programa de recuperación u otras que estime convenientes, así como del momento de su realización y evaluación.
- Con el fin de facilitar al alumnado la recuperación de los aprendizajes en los módulos profesionales que no hubiera superado, el profesor de cada módulo profesional organizará un programa de recuperación que contendrá las actividades que deberá realizar el alumno o la alumna para superar las dificultades que ocasionaron la calificación negativa del módulo correspondiente.
- El programa de recuperación se diseñará de forma diferenciada según los períodos o momentos de aplicación, que serán los siguientes:
  1. **Programa de recuperación de módulos no superados en la evaluación final ordinaria del primer curso.** Se diseñará para que el alumnado lo realice desde la finalización de las actividades lectivas de primer curso, según el calendario escolar vigente, hasta la fecha de la evaluación final extraordinaria, con docencia directa por parte del profesorado responsable de cada módulo profesional.
  2. **Programa de recuperación de los módulos profesionales no superados en la evaluación final extraordinaria del primer curso.** Se diseñará para que el alumnado lo

pueda realizar simultáneamente a los módulos de segundo curso, teniendo en cuenta que no se garantizará su asistencia a las clases del módulo o módulos pendientes.

3. **Programa de recuperación de los módulos profesionales de segundo curso no superados tras la evaluación final, indistintamente de su tipo, que se celebre previamente al inicio del primer período de realización del módulo profesional de Formación en centros de trabajo.** Este programa incorporará las actividades que el alumnado realizará durante el tercer trimestre del año académico, con docencia directa por parte del profesorado responsable de cada módulo profesional.

## 2.12 Criterios para la exención de módulo de FCT

- Se aplica la Resolución de 22 febrero por la que se aprueban las instrucciones para regular el desarrollo, la organización, la ordenación y la evaluación del módulo de Formación en Centros de Trabajo de los ciclos formativos de la Formación Profesional Específica que se imparten en centros docentes del Principado de Asturias, modificada por la Resolución de 16 de junio de 2022, de la Consejería de Educación, de tercera modificación de la Resolución de 18 de junio de 2009, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula la organización y evaluación de la formación profesional del sistema educativo en el Principado de Asturias. ○ El alumnado que cursa los ciclos formativos que se imparten en el centro podrá ser eximido de realizar el módulo de Formación en Centros de Trabajo cuando acredite experiencia laboral de al menos un año relacionado con los estudios profesionales de dichos ciclos y que permita demostrar que ha adquirido las capacidades terminales correspondientes al módulo profesional de FCT recogidas en la correspondiente programación didáctica. La exención de cursar el módulo de FCT podrá ser total o parcial:
  - a. **Exención total:** Podrán ser eximidos totalmente de cursar el módulo de FCT aquellos alumnos y alumnas que se encuentren trabajando o hayan trabajado por un periodo de más de un año en empresas o instituciones, realizando funciones que por sus características coincidan plenamente con los contenidos del módulo formativo de FCT. Los citados contenidos estarán recogidos en la correspondiente programación didáctica.
  - b. **Exención parcial:** Podrán ser eximidos parcialmente de cursar el módulo de FCT aquellos alumnos y alumnas que se encuentren trabajando o hayan trabajado por un periodo de más de un año en empresas o instituciones, siempre que las funciones desempeñadas coincidan sólo parcialmente con los contenidos del módulo de FCT. Los alumnos o alumnas que se acojan a este tipo de exención sólo podrán obtenerla por el número de horas que en el módulo se correspondan con las capacidades terminales de cualificación y/o inserción profesional desempeñadas.
- La solicitud de exención se formalizará al menos un mes antes de la fecha prevista para su inicio.
- En el caso de los ciclos formativos de grado básico, para conseguir la exención total del módulo de FCT, la persona solicitante necesitará acreditar, además de la experiencia laboral anteriormente citada, que posee el certificado de Técnico en Prevención de Riesgos Laborales, nivel básico, expedido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

### 2.13 Faltas de Asistencia

En el caso de los módulos de formación profesional, cuando las faltas de asistencia alcancen un 20% de las sesiones de dicho trimestre, y el profesor/a considere que en ese caso no es posible aplicar el procedimiento de evaluación ordinario, se aplicará el procedimiento alternativo que se hubiera dispuesto para cada módulo en concreto en la programación didáctica de éste.